

# LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y SU INCIDENCIA EN EL RÉGIMEN LEGAL Y FISCAL DE LAS COOPERATIVAS

MARINA AGUILAR RUBIO, CARLOS VARGAS VASSEROT (DIRS.)  
DANIEL HERNÁNDEZ CÁCERES (COORD.) (DYKINSON, MADRID, 2024)  
ISBN: 978-84-1170-758-9. N° de páginas: 849

**Amalia Rodríguez González**  
Universidad de Valladolid

El extenso libro colectivo que ahora se recensiona, dirigido por los profesores Marina Aguilar Rubio y Carlos Vargas Vasserot, y coordinado por el profesor Daniel Hernández Cáceres está publicado en la prestigiosa editorial Dykinson y ha sido escrito por autores y autoras expertos en el ámbito de la economía social. Tiene carácter jurídico interdisciplinar como ya viene siendo habitual en las obras colectivas dedicadas a entidades de la economía social o a su regulación. Además del intenso trabajo y dificultad que la dirección y coordinación de una obra colectiva de estas características supone, debe destacarse el rigor académico con el que están redactados sus capítulos en una obra bien coordinada. Desde el punto de vista sistemático y tras la presentación realizada por los directores, está dividida en cuatro bloques que pasaremos a resumir a continuación.

Queremos destacar que en la Presentación del libro realizada por sus directores se hace mención a que el mismo es uno de los principales resultados del proyecto de investigación I+D+i de generación de conocimiento “frontera” del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) que tuvo por título: “La reformulación de los principios cooperativos y su adaptación para satisfacer las actuales demandas sociales, económicas y medioambientales” (IUSCOOP) concedido al centro de investigación en Derecho de la Economía Social y de la Empresa cooperativa CIDES, de la Universidad de Almería. Tal y como destacan sus directores

todos los autores y autoras (salvo dos excepciones) fueron miembros del proyecto de investigación.

De la sistemática del trabajo colectivo, debemos destacar en primer lugar el índice detallado que aparece al final del libro, y la completa, extensa y actualizada relación de bibliografía que aparece al final de cada uno de los capítulos y que facilita enormemente a los investigadores e investigadoras que se acercan al texto, la lectura del mismo. Los capítulos, además, recogen las conclusiones o reflexiones finales, lo que igualmente ayuda a la lectura y comprensión de los mismos.

Como destacábamos y señalan igualmente los directores, el texto está dividido en cuatro bloques. El primero de ellos lleva por título: “Los principios y valores cooperativos de la Alianza Cooperativa internacional” y está compuesto por ocho trabajos. El primero de ellos que lleva por título “Los principios cooperativos y su recepción legislativa” está redactado por Carlos Vargas Vasserot. Su trabajo dividido en cuatro apartados más la bibliografía hace referencia a los principios cooperativos de la ACI y su valor jurídico y a la relatividad temporal de los principios cooperativos de la ACI o las dificultades para la elaboración de unos principios cooperativos de validez universal. El segundo de los trabajos lleva por título: “Origen y evolución de los principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional” y ha sido escrito por Daniel Hernández Cáceres. Su trabajo está dividido en seis apartados entre los que queremos destacar junto con el relativo de las primeras versiones de los principios cooperativos y la búsqueda de la identidad cooperativa, las notas de orientación para los principios cooperativos de 2015. El tercero de los trabajos redactado por el profesor Dante Cracogna lleva por título: “Los principios cooperativos antes y después de Seúl 2021”. El trabajo está dividido en doce apartados incluyendo la conclusión y la bibliografía. Destacamos entre otros aspectos el epígrafe octavo en relación con las notas de orientación para los principios cooperativos y por su actualidad los resultados del Congreso de Seúl. El profesor Hagen Henrÿ es el autor del capítulo que lleva por título: “Los principios cooperativos en el Derecho público internacional. Significación y efectos para el Derecho cooperativo”. Su trabajo está dividido en dos apartados en los que tras la introducción hace referencia a la significación y los efectos de las referencias a principios cooperativos en textos de organizaciones internacionales, regionales y nacionales para el Derecho cooperativo. El siguiente capítulo ha sido escrito por Miguel Ángel Santos Domínguez y lleva por título: “La ajuridicidad de los principios cooperativos. Su naturaleza moral”. Está dividido en diez apartados de los que queremos destacar el análisis de la naturaleza moral de los principios cooperativos, que viene a completar el análisis jurídico de los mismos. Antonio Macías Ruano es el autor del siguiente capítulo que lleva por título: “Los valores cooperativos” y está dividido en cuatro apartados destacando el cuarto subdividido a su vez en seis par-

tes en los que estudia los valores cooperativos de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. El profesor Manuel García Jiménez es el autor del siguiente de los capítulos que lleva por título: “Influencia de los valores y principios cooperativos en la configuración del concepto de la economía social y solidaria (EES)” y está dividido en seis apartados. Tras el análisis de los orígenes del concepto de economía social, analiza el triunfo del capitalismo. La economía social y los principios cooperativos para una economía de valores al servicio de las necesidades de las personas. Jaime Alcalde Silva es autor del siguiente capítulo que lleva por título: “Las cooperativas como paradigma de innovación social”. Su trabajo está dividido en cinco apartados. Destacamos del mismo el apartado segundo dividido a su vez en tres subapartados en los que habla del concepto instrumental de la innovación social; el interés social como trasfondo y finalmente, el propósito corporativo y el empoderamiento de las comunidades como redescubrimiento de la subsidiariedad. Menciona también a las *Benefit corporation (B-Corps)* en el apartado tercero.

El bloque segundo de esta monografía lleva por título: “Recepción legal de los distintos principios cooperativos” y está dividido en siete apartados referidos al estudio de cada uno de los principios cooperativos. El apartado referido al primer principio: principio cooperativo de adhesión voluntaria y abierta este compuesto a su vez por dos capítulos redactados por el profesor Vargas Vasserot. El primero de ellos lleva por título: “Formulación y recepción legal del principio de adhesión voluntaria y abierta. La baja voluntaria y los límites legales para su ejercicio”. El segundo lleva por título: “La adhesión abierta en la legislación cooperativa. Un principio en entredicho en la actualidad” con un interesante (entre otros) apartado tercero dedicado a los requisitos para ser socio y las causas para rechazar nuevos ingresos. El apartado relativo al segundo principio cooperativo: de control democrático de los miembros está formado a la vez por cuatro capítulos. El primero de ellos lleva por título: “El voto plural ponderado vs. principio de gestión democrática” y ha sido escrito por Carlos Vargas Vasserot y está dividido en cuatro apartados con un análisis detallado del voto plural ponderado en las cooperativas de primer grado y en la de segundo y ulterior grado. El siguiente capítulo redactado por Cristina Cano Ortega lleva por título: “Buen gobierno corporativo en la asamblea general”. El trabajo está dividido en tres apartados y realiza un análisis detallado del principio, la regulación de la asamblea y el buen gobierno corporativo en la asamblea general y el principio de gestión democrática. El siguiente capítulo lleva por título: “Asambleas de delegados y su configuración” y está escrito por Fernando Sacristán Bergia. El trabajo está dividido en tres apartados y detalla tras el análisis de la asamblea de delegados y la configuración de su régimen, el contenido de la regulación estatutaria del mismo. El siguiente capítulo lleva por título: “Buen gobierno corporativo en el consejo rector”

y está redactado por Trinidad Vázquez Ruano y Ángel Martínez Gutiérrez. El trabajo está dividido en tres apartados que hacen referencia entre otros a los principios de gobierno corporativo en el ámbito societario interno, y apuntes sobre el seguimiento de algunos principios y gobierno corporativo por el consejo rector de las cooperativas. El apartado referido al tercer principio cooperativo: el de participación económica, está dividido en tres capítulos: el primero de ellos en relación al capital social en la sociedad cooperativa y está escrito por Manuel Paniagua Zurera. Está dividido en cuatro apartados. Tras el análisis del régimen del capital social y sus funciones en la sociedad cooperativa, hace referencia a la recepción por el legislador andaluz de los valores y los principios cooperativos sobre el capital social. El siguiente capítulo lleva por título: “El régimen económico de la sociedad cooperativa” y está redactado igualmente por el profesor Manuel Paniagua Zurera y está dividido en cuatro apartados con un detallado y riguroso análisis de la sociedad cooperativa como sociedad unida a la cooperación, mutualista abierta, personalista y de estructura corporativa. El cuarto apartado lleva por título: “La legislación cooperativa andaluza y el principio cooperativo de participación económica de los socios relativo a los excedentes y los excedentes repartibles”. El siguiente capítulo lleva por título: “La constitución de reservas y dotación de fondos” y está redactado por Daniel Hernández Cáceres. Está dividido en seis apartados destacando el análisis del fondo de reserva obligatorio, el de educación y promoción y otras reservas, así como el estudio de la irrepartibilidad de los fondos.

El cuarto principio cooperativo: de autonomía e independencia se completa con un capítulo redactado por Dante Cracogna con el mismo título y dividido en cinco apartados de los que destacamos en este momento la independencia en la perspectiva histórica y los nuevos enfoques del papel de Estado. El quinto principio cooperativo: de educación, formación e información engloba el capítulo de Antonio José Macías Ruano que lleva por título: “El principio de educación, formación e información” y está dividido en seis apartados del que queremos destacar ahora el que lleva por título: “La formación profesional cooperativa”. El sexto principio cooperativo el de cooperación entre cooperativas está analizado en el capítulo que con el mismo título ha escrito Cristina Cano Ortega y está dividido en cuatro apartados. Destaca junto con el análisis de este principio el epígrafe cuatro dedicado a una posible reinterpretación del principio de cooperación entre cooperativas. El análisis del siguiente principio. El de interés por la comunidad redactado por Daniel Hernández Cáceres está dividido en cuatro apartados. Junto con el análisis del primer instrumento para la implementación del principio, el autor analiza los instrumentos jurídicos presentes en la legislación y que a su juicio podrían utilizarse para la aplicación del principio de interés por la comunidad. Destaca el órgano especializado en políticas de sosteni-

bilidad y la información sobre el impacto y posibles medidas orientadas a mejorar el bienestar de los empleados.

El bloque tercero, de interés indudable, está dedicado a los nuevos principios cooperativos. Está redactado por Sonia Rodríguez Sánchez y lleva por título: “El principio de sostenibilidad empresarial y medioambiental”. El capítulo está dividido en tres apartados. Analiza el trabajo: del principio de interés por la comunidad vinculado a la responsabilidad social corporativa a la sostenibilidad empresarial y medioambiental como nuevo principio cooperativo. El segundo de los capítulos de este bloque tercero lleva por título: “el principio de igualdad” y está redactado por Antonio José Macías Ruano. Está dividido en cuatro apartados, destacando el cuarto que hace referencia a la igualdad en el ámbito cooperativo para regular la igualdad en la asociación voluntaria y abierta, la igualdad en el control democrático del socio y la igualdad en la participación económica del socio. El principio de igualdad de género es el siguiente de los capítulos de este tercer apartado y está redactado por Encarnación García-Ruiz. Tras la introducción hace referencia a los principios y valores cooperativos desde una perspectiva de género, así como la igualdad de género en la legislación de cooperativas y el perfil de la mujer hoy en este sector. Por último, destacar de este bloque tercero el último de los capítulos referido al principio del fomento del empleo estable y de calidad redactado por Juan Escribano Gutiérrez dividido en cuatro apartados con las conclusiones.

El bloque IV titulado: “Los principios cooperativos y la fiscalidad de las cooperativas” está formado por cinco capítulos. El primero de ellos lleva por título: “Sistema tributario y principios cooperativos” y ha sido escrito por la profesora Marina Aguilar Rubio. Este capítulo está dividido en cuatro apartados que abordan las cooperativas como obligado tributario diferenciado, las cooperativas y el régimen fiscal, la incorporación de los principios cooperativos en el sistema tributario, y la fiscalidad como instrumento para incentivar el modelo cooperativo en tanto que fórmula socialmente responsable. El siguiente capítulo lleva por título: “El beneficio limitado como principio para la fiscalidad cooperativa” y ha sido redactado por Juan José Hinojosa Torralvo y está dividido en cinco apartados incluyendo las conclusiones que analizan la figura del “beneficio limitado” en la Unión Europea y su caracterización prenormativa o los problemas normativos estructurales que dificultan la caracterización autónoma empresarial de las entidades de la economía social entre otras. El capítulo “El principio de cooperación entre cooperativas y la tributación de la plusvalía urbanística” redactado por Miguel Ángel Luque Mateo está dividido en cinco apartados entre los que cabe destacar la transmisión de inmuebles urbanos en las operaciones de fusión de cooperativas o la disminución de valor de los terrenos y la nueva redacción del TRLRHL como consecuencia de la jurisprudencia del TC entre otros.

Juan Jesús Gomez Alvarez es el autor del trabajo: “La tributación de las cooperativas de iniciativa social y las entidades del tercer sector en el impuesto de sociedades. Cuestiones pendientes para una reforma”. Además de la aproximación a los sujetos del sector, analiza las cooperativas de iniciativas social y su régimen fiscal. Finaliza con cuestiones pendientes para una reforma y consideraciones finales. Marina Aguilar Rubio es autora del siguiente capítulo: “La tributación de las cooperativas sin ánimo de lucro” trabajo dividido en cuatro apartados del que destacamos ahora (entre otros) el apartado en el que la autora estudia, con carácter crítico, la falta de incentivos fiscales y propuestas de regulación para las cooperativas sin ánimo de lucro. Con este trabajo finaliza una excelente monografía que analiza a nuestro juicio con rigor, profundidad y con una perspectiva jurídica interdisciplinar, uno de los temas centrales del cooperativismo: del cooperativismo pasado porque es necesario conocer sus orígenes e historia, del cooperativismo presente por la importancia central que los principios y valores tienen en la naturaleza e identidad cooperativa y sobre todo del cooperativismo del futuro, que conecta con cuestiones centrales (ahora también de nuevas figuras emergentes en el derecho societario español) que sin duda alguna podrán encontrar conocimiento, trayectoria y regulación en el Derecho cooperativo, tal y como ha podido verse en algunos de los trabajos de esta monografía. Sin duda alguna, una obra académica rigurosa, y de obligada lectura para una relectura y actualización de conocimientos y para todos los estudiosos y estudiosas de la economía social.